

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN**EXPEDIENTE 2022-0470-TRA-PI****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE SERVICIOS****CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A., apelante****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL****EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-5354****MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS****VOTO 0554-2022**

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas cincuenta y nueve minutos del nueve de diciembre de dos mil veintidós.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por la abogada María Gabriela Miranda Urbina, cédula de identidad 1-1139-0272, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la compañía **CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A.**, entidad costarricense, con cédula jurídica 3-101-178494, domiciliada en Heredia, Heredia Ulloa, de Jardines del Recuerdo 500 metros al oeste, entrada de adoquines a mano derecha, contiguo a la soda Lagunilla, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:38:35 horas del 1 de setiembre de 2022.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 21 de junio de 2022 la abogada María Gabriela Miranda Urbina, de calidades y en su condición indicada, solicitó ante el Registro de la Propiedad Intelectual la inscripción como marca de servicios del signo



para proteger en clase 43 internacional: servicios de restauración (alimentación); restaurantes.

Mediante resolución final dictada a las 11:38:35 horas del 1 de setiembre de 2022, el Registro de la Propiedad Intelectual resolvió denegar la inscripción del signo pretendido por derecho de terceros, ya que existen los distintivos marcarios inscritos “ROSTI” (diseño), registros 74924, 578, 294617 y 123073.

Inconforme con lo resuelto, la representante de la compañía CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A., interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio y una vez otorgada la audiencia por este Tribunal, por medio de escrito recibido electrónicamente el 2 de noviembre de 2022, dentro de sus agravios solicitó suspender el conocimiento de este expediente por haber presentado un acuerdo de cesión de marcas entre las compañías CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A., y S&R TRUSTEE COMPANY LIMITADA, tramitado bajo la anotación 2/153470.

Este Tribunal, conforme consta en las certificaciones de marcas números RNPDIGITAL-1799275, 1799285, 1799297 y 1799305, del 2022, emitidas el 22 de noviembre de 2022, como consta a folios 9 al 16 del legajo digital de apelación, tiene por comprobado que se encuentra en trámite la cesión de marcas “ROSTI” (diseño), registros 74924, 578, 294617 y 123073, según anotación 2/153470.

En virtud de lo manifestado por la representante de la compañía CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A., este Tribunal no encuentra motivo alguno para denegar dicha petición, siendo procedente suspender el conocimiento del recurso de apelación venido en alzada, hasta que se resuelva dicho asunto, el cual deberá ser comunicado a este Tribunal por la parte interesada. Cumplido lo anterior, se continuará con este procedimiento hasta el dictado de su

resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 4 y 41 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 43747-MJP del 12 de julio de 2022, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta 210 del 3 de noviembre de 2022.

POR TANTO

Se suspende el conocimiento del recurso de apelación planteado por la abogada María Gabriela Miranda Urbina, en su condición de apoderada especial de la compañía CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A., en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 11:38:35 horas del 1 de setiembre de 2022, hasta que sea concluido el acuerdo de cesión de marcas entre las compañías CORPORACIÓN ROSTI POLLOS S.A., y S&R TRUSTEE COMPANY LIMITADA, cuyo resultado deberá ser comunicado a este Tribunal por la parte interesada. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 31/01/2023 02:43 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 31/01/2023 02:35 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 01/02/2023 09:32 AM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 31/01/2023 02:36 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 31/01/2023 02:58 PM

Guadalupe Ortiz Mora

euv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

FALLOS DEL TRA

TE: EFECTOS DEL FALLO DEL TRA

TG: PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL TRA

TNR. 00.35.76